

PRESUPUESTO 2015

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Hacienda y Administración Pública

MEMORIA



MEMORIA

I. DIRECTRICES DEL PRESUPUESTO GENERAL

Los Presupuestos del Ayuntamiento de Sevilla tienen su base jurídica básicamente en la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, así como en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 y sus normas de desarrollo, y en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la normativa comunitaria que le resulta de aplicación.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPySF) vino a desarrollar el mandato contenido en el artículo 135 de la Constitución Española, reformado el 27 de septiembre de 2011, y a dar cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012, garantizando una adaptación continua y automática a la normativa europea. Esta Ley orgánica, ha constituido el eje normativo que ha servido de referencia en la elaboración de los Presupuestos desde el año 2013. En los presentes Presupuestos para el ejercicio 2015 se persigue continuar con el mismo objetivo de garantizar la Sostenibilidad financiera, la Estabilidad Presupuestaria, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía, y reforzar el compromiso en materia de estabilidad presupuestaria. El logro de estos tres objetivos contribuirá a consolidar el marco de una política económica orientada al crecimiento económico y la creación del empleo, siendo su continuado cumplimiento el que permite al Gobierno Municipal poder afrontar nuevos proyectos y presentar un presupuesto para la ciudad, el que las decisiones de gastos se adoptan de forma libre y sin

NO 80602
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Delegación de Hacienda
Servicio de Gestión Patrimonial y Secretaría

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:
29 JUN 2014

NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

2 FEB 2015

sujecciones a las restricciones que implican los planes económicos financieros o de saneamiento.

En esta línea, la última liquidación aprobada por el Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al presupuesto general del ejercicio 2013 refleja que el Ayuntamiento de Sevilla ha cumplido con el principio de estabilidad presupuestaria teniendo su grupo SEC una capacidad de financiación por importe de 85,50 millones de euros. Igualmente se ha cumplido con el principio de la regla de gasto, en tanto que el gasto computable a estos efectos ha sido inferior en 14,63 millones de euros respecto del límite de la regla de gasto.

Datos liquidación presupuesto 2013 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla comunicados al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Ejercicio 2013 Estabilidad presupuestaria. 2013	Ejercicio 2013. Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el gasto computable.
85.509.883,67	14.637.334,61

En la misma liquidación del Ayuntamiento de Sevilla se refleja un remanente de tesorería para gastos generales positivo de 4.444.209,86 €, y ello a pesar de haberse aplicado los nuevos criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación, en virtud de la modificación del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Esta cantidad, al encontrarse el Ayuntamiento de Sevilla en situación de superávit, se ha destinado a reducir su endeudamiento, de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente.

Con la aprobación de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de septiembre, de control de la deuda comercial en el sector público, se ha redefinido el principio de sostenibilidad financiera recogido en el artículo 4 de la precitada LOEPySF incluyendo no sólo el control de la deuda pública financiera, sino también el control de la deuda comercial. En este sentido y considerando los datos remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativos al mes de octubre

de 2014, se constata que el Ayuntamiento de Sevilla está pagando sus facturas a los proveedores dentro del plazo de 30 días que marca la legislación al respecto, garantizando los derechos de sus acreedores y por ende la eficiencia y competitividad del conjunto de la economía, al tiempo que se reducen los propios costes de la Administración, en tanto que controlar la morosidad implica la reducción de los gastos por intereses de demora. Además se destaca una disminución del periodo medio de pago a proveedores con respecto al enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativo al mes de septiembre pasando de 23.11 a 22.71, lo cual no es sino un elemento más de la política responsable y de cumplimiento de la normativa vigente, desde el convencimiento del hecho de que pagar a los proveedores en plazo, amén de una obligación, resulta un acto de responsabilidad para con las empresas y sus trabajadores, al permitir a éstos afrontar sus pagos en plazo sin necesidad de endeudarse por la morosidad de la administración. Con ello sin duda se beneficia la tendencia creciente de las economías de los empresarios y sus trabajadores, y en definitiva del mercado laboral.

Periodo medio de pago mensual a proveedores del Ayuntamiento de Sevilla en octubre de 2014 comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Sevilla	Global (incluidos sus entes dependientes considerados Administraciones públicas según la Contabilidad Nacional)
17,16 días	22,71 días

Haber cumplido en el ejercicio 2013, último presupuesto liquidado, así como en el ejercicio 2014 con el límite de deuda establecido en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el objetivo de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto y con el plazo legal del periodo medio de pago a proveedores, ha permitido que al amparo del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, el Ayuntamiento de Sevilla haya procedido, previa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la cancelación total de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a proveedores, quedando sin vigencia el Plan de Ajuste que posibilitó su

concertación. Así, el Ayuntamiento de Sevilla ha concertado nuevos préstamos con los que financiar la cancelación de los anteriores, teniendo los nuevos el mismo periodo de amortización que los antiguos pero con mejores condiciones financieras, con el consiguiente ahorro para la Hacienda municipal, y que junto con la rebaja de los tipos de interés de los préstamos del plan de pago a proveedores, han supuesto un ahorro total de más de 6.5 MM de euros.

Al mismo tiempo, como ha quedado expuesto, ha quedado sin vigencia, ocho años antes de lo previsto, el Plan de Ajuste 2012-2022, que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 30 de marzo de 2012 por imperativo del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, para hacer frente a 3.092 facturas anteriores al 1 de enero de 2012 que en ese momento se encontraban pendientes de pago, y cuyo importe global ascendía a 59,68 millones de euros. Esta opción sólo era posible si se cumplían los objetivos antes citados.

Como exige la LOEPySF, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla se ha elaborado respetando el límite máximo de gasto no financiero, de conformidad con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública fijados para el conjunto de las Administraciones públicas para el período 2015-2017 por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, siendo aprobado por el Pleno del Congreso el día 8 de julio de 2014. Este acuerdo establece el objetivo de déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas en el 4,2 por 100 del PIB, fijándose para las Corporaciones Locales el cierre del ejercicio presupuestario 2015 con déficit cero. En cuanto a la regla de gasto dicho acuerdo dispone que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española fijada para 2015 en 1,3.

En este sentido hay que indicar que el ámbito subjetivo del límite de gasto no financiero establecido en la LOEPySF no es exactamente coincidente con el del Presupuesto General consolidado que responde al perímetro establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Lo anterior se entiende sin perjuicio de que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de

Sevilla para el ejercicio 2015 se han incluido los presupuestos del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela y del Consorcio de Turismo de Sevilla, en virtud de la disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ámbito subjetivo del Presupuesto General consolidado para 2015

Ámbito subjetivo del Presupuesto General consolidado para 2015	Ámbito subjetivo del límite de gasto no financiero para 2015
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA URBANISMO	GERENCIA URBANISMO
INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTES	INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTES
PATRONATO REAL ALCÁZAR Y CASA CONSISTORIAL	PATRONATO REAL ALCÁZAR Y CASA CONSISTORIAL
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA
ICAS	ICAS
TUSSAM	TUSSAM
LIPASAM	LIPASAM
EMVISESA	
CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, SA	
	CONSORCIO PARQUE PERIURBANO DE LA CORCHUELA
	CONSORCIO TURISMO DE SEVILLA
	FUNDACIÓN CONTRA EL TERRORISMO ALBERTO JIMÉNEZ BECERRIL
	ASOCIACIÓN RED CIUDADES AVE

Desde el Área de Hacienda y Administración Pública, se ha procedido, a partir de la información suministrada por las entidades dependientes, a la confección del Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para 2015, comprensivo del Presupuesto del Ayuntamiento, sus Organismos Públicos y Empresas Municipales, ascendiendo el Presupuesto Consolidado de ingresos a 909.275.794,57 € y el de gastos a 895.366.852,40 €. Este superávit de 13.908.942,17 € obedece a la necesidad de dar cumplimiento al artículo 193 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales respecto de los remanentes de tesorería de la Gerencia de Urbanismo y del Instituto Municipal de Deportes, en la parte no absorbida en el ejercicio 2014, así como un superávit de

0006

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Delegación de Hacienda
Servicio de Gestión Presupuestaria

NO SDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

- 2 FEB 2015

escasa consideración en el presupuesto de LIPASAM, según se recoge en la siguiente tabla:

NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

28 DIC 2014
NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Distribución del superávit del Presupuesto General consolidado para 2015

Superávit presupuesto GMU	13.661.668,14
Superávit presupuesto IMD	200.000
Superávit presupuesto LIPASAM	47.274,03
Superávit presupuesto Consolidado	13.908.942,17

La explicación de los ingresos y gastos de los Organismos Públicos y Empresas Municipales cuyos presupuestos se integran en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2015 se recoge específicamente en las memorias de sus presupuestos respectivos.

En cuanto al Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2015 se presenta equilibrado, con la misma cuantía de ingresos y gastos, que ascienden a 755.852.958,12 €. Continuando en la línea de los ejercicios anteriores se ha realizado una previsión responsable de los ingresos. A continuación se presentan las siguientes cifras comparativas respecto al presupuesto 2014 en relación con la procedencia de los ingresos:

Clasificación de los ingresos por su origen. Comparativa 2014-2015

Procedencia	Presupuesto 2014	% sobre 2014	Presupuesto 2015	% sobre 2015
Ayuntamiento	380.084.779,95	50,93%	384.271.951,03	50,84%
Estado	305.401.511,97	40,92%	310.270.770,71	41,05%
Junta de Andalucía	57.093.577,26	7,65%	60.628.671,09	8,02%
Unión Europea	2.020.928,33	0,27%	681.565,29	0,09%
Subvenciones Entes Privados	1.700.484,95	0,23%	0,00	0,00%
Total	746.301.282,46	100,00%	755.852.958,12	100,00%

El principal ingreso lo constituyen los ingresos propios que representan un 50,84% del total, producto de la potestad tributaria y financiera del Ayuntamiento. El Presupuesto municipal para 2015 refleja las medidas tributarias aprobadas en las Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Sevilla para el año 2015

consistentes en la consolidación de la reducción tributaria de 2014 así como en la introducción de nuevas exenciones en determinados tributos.

El segundo pilar de la Hacienda local consiste en los ingresos provenientes del Estado que soportan el 41,05% de los gastos municipales. Por el contrario la Junta de Andalucía sólo aporta a los ingresos municipales un 8,02% del total presupuestado. Ello unido al frecuente retraso en la transferencia efectiva de los importes de las subvenciones hace que el Ayuntamiento de Sevilla tenga que soportar con sus propios ingresos una parte importante de las competencias atribuidas o delegadas por la Comunidad Autónoma, no obstante lo cual, el Ayuntamiento sigue apostando por el mantenimiento de los servicios demandados por el ciudadano.

Finalmente se consignan subvenciones procedentes de la Unión Europea por importe de 681.565,29 €, representando un 0,09% del total del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento.

El análisis detallado de los ingresos locales se encuentra en el correspondiente informe económico financiero, así como en el informe emitido por la Agencia Tributaria de Sevilla respecto de los ingresos cuya recaudación tiene encomendada dicha entidad, los cuales acompañan a la documentación del presupuesto.

Partiendo de los ingresos presupuestados, y en coherencia con la regla de gasto y con el principio de estabilidad presupuestaria, se ha procedido a la asignación de los recursos presupuestarios, contando con la información suministrada por las diferentes Áreas Municipales, en virtud del conocimiento que cada ente gestor tiene por las competencias ejercidas, configurándose un presupuesto de gastos que responde a los objetivos marcados por el Gobierno Municipal para el cumplimiento de las obligaciones que debe asumir la Corporación frente a la ciudadanía. En este sentido se continúa con el objetivo de reducir el gasto corriente, con disminución de los créditos destinados a esta finalidad.

0008
NOSDO
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 Delegación de Hacienda
 Servicio de Gestión Presupuestaria
NOSDO
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

- 2 FEB 2015

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

La distribución por capítulo de los créditos presupuestados en el estado de gastos y su comparación con el presupuesto precedente se reflejan en los siguientes cuadros:

Clasificación de gastos por capítulo e importancia relativa

CAPÍTULO	Presupuesto 2015	% sobre 2015
1 Gastos de personal	285.953.666,03	37,83%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	109.556.677,80	14,49%
3 Gastos financieros	18.597.938,41	2,46%
4 Transferencias corrientes	250.334.852,95	33,12%
5 Fondo de Contingencia	1.554.805,53	0,21%
6 Inversiones reales	18.990.748,15	2,51%
7 Transferencias de capital	23.906.290,73	3,16%
8 Activos financieros	1.802.024,00	0,24%
9 Pasivos financieros	45.155.954,52	5,97%
TOTAL	755.852.958,12	100,00%

Clasificación de gastos por capítulo. Comparativa 2014-2015

CAPÍTULO	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	Diferencia
1 Gastos de personal	278.670.757,25	285.953.666,03	7.282.908,78
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	111.794.147,13	109.556.677,80	-2.237.469,33
3 Gastos financieros	22.586.972,12	18.597.938,41	-3.989.033,71
4 Transferencias corrientes	238.011.947,38	250.334.852,95	12.322.905,57
5 Fondo de Contingencia	3.554.805,53	1.554.805,53	-2.000.000,00
6 Inversiones reales	15.909.259,13	18.990.748,15	3.081.489,02
7 Transferencias de capital	30.072.941,93	23.906.290,73	-6.166.651,20
8 Activos financieros	1.802.024,00	1.802.024,00	0,00
9 Pasivos financieros	43.898.427,99	45.155.954,52	1.257.526,53
TOTAL	746.301.282,46	755.852.958,12	9.551.675,66

Clasificación de gastos por categoría. Comparativa 2014-2015

GASTOS	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	diferencia
Gastos corrientes (1-5)	654.618.629,41	665.997.940,72	11.379.311,31
Gastos de capital (6-7)	45.982.201,06	42.897.038,88	-3.085.162,18
Gastos financieros (8-9)	45.700.451,99	46.957.978,52	1.257.526,53
TOTAL	746.301.282,46	755.852.958,12	9.551.675,66

Los gastos corrientes integrados por los capítulos 1 a 5 del presupuesto de gastos suben 11,37 millones de euros debido al aumento de los gastos de personal y las transferencias corrientes. El aumento de los gastos de personal se explica en líneas generales en la dotación de 4 millones de euros para garantizar que los

empleados del Ayuntamiento recuperen la paga extraordinaria de diciembre de 2012 hasta el límite máximo que marca el proyecto de Ley de Presupuesto Generales del Estado para 2015, y por el aumento de gasto de personal en los programas cofinanciados. En cuanto a las transferencias corrientes aumentan 12,32 debido fundamentalmente al incremento que experimenta la aportación a la Gerencia de Urbanismo con la finalidad de que este organismo pueda terminar de absorber su remanente de tesorería negativo derivado de la liquidación del presupuesto 2013, amén de incrementar las transferencias a LIPASAM y al ICAS. Por el contrario en 2015 se reducen los gastos corrientes en bienes y servicios en 2,23 millones de euros y los gastos financieros en 3,98 millones de euros.

Los gastos de capital, integrados por los créditos destinados a inversiones y a transferencias de capital para inversiones con relación al presupuesto 2014 disminuyen en términos brutos 3,08 millones de euros. No obstante para comparar los gastos de capital de ambos ejercicios en términos de homogeneidad hay que descontar en el presupuesto de 2014 la transferencia al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos para abonar el préstamo relativo a las obras de ampliación del Palacio de Congresos que en dicho ejercicio se dotó con 9,27 millones en el capítulo 7, en tanto que en el ejercicio 2015, tras la refinanciación de dicho préstamo los créditos para los gastos derivados del mismo se han consignado en los capítulos 3 y 9, como se expone más pormenorizadamente en el comentario relativo a los gastos del capítulo 3. De lo anterior se desprende que, en términos netos, los gastos de capital se incrementan en 6,19 millones de euros como se infiere de la siguiente tabla:

Comparativa neta de gastos de capital 2014-2015

Gastos	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	diferencia
Gastos de capital (6-7)	45.982.201,06	42.897.038,88	-3.085.162,18
Transferencia capital Palacio Exposiciones y Congresos (cap. 7)	9.277.703,05	0	-9.277.703,05
Gastos de capital (6-7) sin Transferencia capital Palacio Exposiciones y Congresos	36.704.498,01	42.897.038,88	6.192.540,87

00.0

AYUNTAMIENTO DE SEVILLANO
Delegación de Gestión
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

- 2 FEB 2015

Coherentemente con lo anterior, la comparativa de los pasivos financieros del presupuesto 2015 con los de 2014 en términos de homogeneidad, es decir sin considerar el préstamo para la ampliación del palacio de Congresos que en 2014 que no estaba incluido en la carga financiera, sino presupuestado como transferencia al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos, se constata que se produce un notable ahorro de 3,10 millones de euros en capítulo 9, como se refleja en el siguiente cuadro y se detalla en los comentarios a los capítulos 3 y 9:

Comparativa neta de gastos financieros 2014-2015

gastos	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	diferencia
Gastos financieros (8-9)	45.700.451,99	46.957.978,52	1.257.526,53
Amortización préstamo BBVA para ampliación Palacio Exposiciones) (cap. 9)	0,00	4.361.842,10	4.361.842,10
Gastos financieros (8-9) sin amortización préstamo BBVA para ampliación Palacio Exposiciones	45.700.451,99	42.596.136,42	3.104.315,57

A continuación se ofrece la distribución del gasto por Áreas Municipales y su comparativa con el ejercicio anterior:

Área	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	Diferencia	% créditos Área sobre total 2015
0 - CORPORACIÓN MUNICIPAL	66.459.063,99	63.727.556,81	-2.731.507,18	8,43%
1- ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y PARQUES Y JARDINES	150.184.148,24	169.102.615,50	18.918.467,26	22,37%
2 - ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	302.743.015,14	303.923.342,68	1.180.327,54	40,21%
3 - ÁREA DE EMPLEO, ECONOMÍA, FIESTAS MAYORES Y TURISMO	34.327.387,24	28.193.552,35	-6.133.834,89	3,73%
4 - ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD	81.007.500,17	79.221.524,99	-1.785.975,18	10,48%
5 ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES	35.412.328,31	35.065.428,45	-346.899,86	4,64%
6 ÁREA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y ZONAS DE ESP. ACTUACIÓN	66.397.749,61	64.823.488,20	-1.574.261,41	8,58%
7 ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS	9.135.791,56	11.141.950,94	2.006.159,38	1,47%
8 DELEGACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES	370.720,95	389.920,95	19.200,00	0,05%
9 ALCALDÍA	263.577,25	263.577,25	0,00	0,03%
TOTAL	746.301.282,46	755.852.958,12	9.551.675,66	100,00%

El Presupuesto Municipal para el año 2015 sigue apostando por la conservación de los parques y jardines, consolidando en gran medida el esfuerzo destinado a este fin en el pasado ejercicio, y plasmando su apuesta por el personal municipal al que pretende dotarse de medios materiales necesarios y adecuados para el desarrollo de su trabajo, en aras a lograr una mayor optimización de los profesionales con que cuenta el Ayuntamiento. Asimismo, se incrementan las inversiones en la ciudad, canalizando a través de los Distritos Municipales una gran parte de las demandas ciudadanas en materia de inversiones y en particular por el mantenimiento del viario público. Se continúa con la política de obras en los colegios públicos para mantenerlos en las condiciones reclamadas por los usuarios de los mismos, de mejora continua del patrimonio municipal a través de las inversiones en sus edificios, todo lo cual implica generación de empleo en la ciudad.

Conscientes de que, a pesar de la leve pero sostenida recuperación económica continúa existiendo un importante sector de la ciudad que no tiene cubierta sus necesidades básicas, el presente presupuesto refleja un año más la preocupación del Gobierno Municipal por estas situaciones, así como por otros colectivos que pueden considerarse más vulnerables tales como menores y mayores necesitados de una especial atención de los poderes públicos, cumpliendo así con el mandato constitucional de velar por los intereses de los ciudadanos y en especial por los más necesitados.

Se mantiene asimismo la garantía de los servicios municipales mediante una gestión directa con el consiguiente mantenimiento del carácter público de los mismos, el sostenimiento del empleo público, generador de riqueza en la ciudad, reflejando las empresas municipales su evolución positiva y saneada tras los esfuerzos conjuntos de las propias empresas y el apoyo ineludible del Ayuntamiento.

Finalmente destacar que se consolida y se sigue invirtiendo en la modernización de la administración municipal, habiéndose ya producido resultados muy beneficiosos en este ámbito, pero considerándose que ha de continuarse con esta

apuesta decidida por la modernización de la administración, si se quiere seguir en la senda de la eficacia y proximidad al ciudadano.

Con todos estos objetivos se ha elaborado el Presupuesto del ejercicio 2015.

II. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN

El presupuesto se estructura de conformidad con las clasificaciones establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, según el siguiente esquema general:

1) Estado de Ingresos

Clasificación económica:

- 1^{er} dígito: Capítulo
- 2 primeros dígitos: Artículo
- 3 primeros dígitos: Concepto
- 5 dígitos: Subconcepto

Aprobado definitivamente por el
 Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
 el día:

- 2 FEB 2015

NO8DO
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 Secretaría General

2) Estado de gastos

A) Clasificación orgánica:

- 1^{er} dígito: Área o Delegación.
- 3 primeros dígitos: Dirección General.
- 5 dígitos: Servicio.

La clasificación orgánica coincide en líneas generales con la implantada en el presupuesto del ejercicio 2012, en el que se procedió a una completa renovación para adaptarla a la nueva organización municipal acordada por el Pleno tras la toma de posesión del actual Gobierno Municipal.

El Presupuesto 2015 no recoge ninguna variación respecto de la clasificación orgánica del Presupuesto 2014.

B) Clasificación por programas de gastos:

- 1^{er} dígito: Área de Gasto
- 2 primeros dígitos: Política de Gasto
- 3 primeros dígitos: Grupo de Programas
- 5 dígitos: Programa.

Los programas del Presupuesto 2015 han sido revisados efectuándose las adaptaciones exigidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

C) Clasificación económica:

- 1^{er} dígito: Capítulo
- 2 primeros dígitos: Artículo
- 3 primeros dígitos: Concepto
- 5 dígitos: Subconcepto

No obstante, pueden existir subconceptos de 7 dígitos para indicar que la aplicación presupuestaria es un crédito financiado con una subvención o contribución especial (60) o un reconocimiento de crédito (50).

III. DESGLOSE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN

A continuación se ofrece un análisis de las principales novedades introducidas en los créditos del estado de gastos, siguiendo una clasificación por capítulos.

- 2 FEB 2015

Como ha quedado expuesto, el comentario de los ingresos se encuentra en el documento Informe Económico-financiero, y en el emitido al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla.

Capítulo 1

Los créditos del capítulo 1 (gastos de personal) incluidos en el presupuesto 2015 suponen un total de 285,95 millones de euros, lo cual implica que en términos globales aumentan en 7,28 millones de euros de respecto de 2014.

Este aumento se debe principalmente en primer lugar a la inclusión de una aplicación presupuestaria dotada con 4 millones de euros a fin de poder afrontar el gasto que suponga la recuperación del poder adquisitivo del personal municipal mediante el abono en 2015 de la parte de la paga extraordinaria y adicional de específico del mes de diciembre de 2012, dejados de percibir en virtud del Real Decreto 20/2012, de 13 de julio, en la forma que determine finalmente la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

En segundo lugar hay que indicar como motivo determinante de la subida de los créditos del capítulo 1 respecto del ejercicio anterior el aumento de los créditos de personal financiados con subvenciones de otras Administraciones Públicas, que acusan un incremento de 3,04 millones de euros.

Finalmente, hay que tener el aumento por importe de 0,24 millones de euros en concepto de antigüedad derivado del crecimiento vegetativo del personal de plantilla.

En consecuencia, los créditos de personal incluidos en el Estado de Gastos del presupuesto 2015 son coherentes con las previsiones contenidas en el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 que establece que en el año 2015 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre

de 2014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

En cuanto al montante total de los créditos de capítulo 1 que el Ayuntamiento destina a su propio personal, se cifra en 270,09 millones de euros, garantizándose así el mantenimiento íntegro de la Plantilla municipal.

El Anexo de Personal (orgánico 201.06) suma un total de 186,64 millones de euros, 8,18 millones de euros menos que en el presupuesto 2014, disminución que se debe a la reordenación y red denominación de algunos conceptos retributivos según el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla adoptado en sesión celebrada el día 25 de julio de 2014, modificado por Acuerdos de 1 y 5 de diciembre, en el que se aprueba el Plan Corporativo de Productividad como parte integrante del nuevo sistema retributivo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Sevilla.

En este sentido y dado que la aprobación del citado Plan Corporativo de Productividad conlleva la desaparición de conceptos retributivos propios del anterior sistema que se encontraban presupuestados en el Anexo de Personal, se ha minorado el crédito existente en el vigente presupuesto por dichos conceptos en el Anexo de Personal, aumentando consecuentemente en la misma cuantía el crédito correspondiente al programa del Plan Corporativo de Productividad existente en el orgánico 201.07- Servicio de Recursos Humanos.

Al efecto en el programa de productividad gestionado por el Servicio de Recursos Humanos se dotan dos aplicaciones presupuestarias, una dotada con crédito inicial de 9,09 millones de euros destinada a sufragar el Plan de Productividad Corporativo, que es objeto de regularización en función del cumplimiento de objetivos al finalizar el año o que se devenga al finalizar la carrera administrativa; y otra, dotada inicialmente con un crédito de 0,47 millones de euros, para retribuir aquellos gastos consecuencia de la aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral y del Reglamento de Funcionarios, que se abonan una vez

0016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Delegación de Recursos Humanos
Servicio de Gestión Personal

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

- 2 FEB 2015

autorizada su realización y constatado su cumplimiento, todo ello a fin de mejorar la gestión de estos conceptos.

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 DIC 2014
NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Sin perjuicio de lo indicado respecto de la reordenación de los conceptos retributivos se mantiene el crédito destinado a las retribuciones de personal eventual y directivo, así como el destinado a las retribuciones de los concejales, con las únicas variaciones derivadas del cumplimiento de trienios de aquéllos que por su anterior condición tengan derecho a ello.

Aparte de lo ya expuesto en relación con el programa de productividad, las variaciones más significativas respecto del pasado ejercicio en los créditos de capítulo 1 consignados en el orgánico 201.07-Servicio de Recursos Humanos son las que a continuación se indican:

En lo que atañe al programa pensiones y jubilaciones se continúa con la aplicación del Acuerdo de Junta de Gobierno de 31 de octubre de 2012 en lo relativo a los topes a la concurrencia de pensiones que establezcan las leyes de presupuestarias de cada año.

La mencionada reordenación y red denominación de algunos conceptos retributivos de la Corporación conlleva la desaparición del denominado premio extraordinario; no obstante lo anterior, la Secretaría General, ha informado la viabilidad jurídica de continuar abonando el premio a aquellos que lo tuvieran reconocido como situación a extinguir.

Como consecuencia de lo anterior, y considerando la estimación de ahorro que va a producirse en 2015, se ha procedido a minorar los créditos de las aplicaciones correspondientes a pensiones excepcionales y pensiones a cargo de la entidad en 50.000€ y en 160.000€ respectivamente.

El programa Atenciones sociales a favor de los empleados recoge los créditos destinados a ayuda escolar, fallecimientos, ayudas para prótesis, gastos de

sepelio, así como el crédito para ayuda a familiar minusválido. Su dotación no varía con respecto al vigente presupuesto.

En este mismo programa se incluyen los créditos necesarios para cubrir el coste de Seguridad Social de los puestos de trabajo que conforman el Anexo de personal del presupuesto 2015.

Los créditos de capítulo 1 que se incluyen en el programa denominado gestión de personal consisten por un lado en la precitada dotación de 4 millones de euros a fin de poder afrontar el gasto que suponga la recuperación del poder adquisitivo del personal municipal mediante el abono en 2015 de la parte de paga extraordinaria y adicional de específico del mes de diciembre de 2012, dejados de percibir en virtud del Real Decreto 20/2012, de 13 de julio, en la forma que determine finalmente la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015. El cálculo efectuado obedece a la actual redacción del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 y al Acuerdo de no disponibilidad de créditos que por aplicación de la citada norma adoptó la Junta de Gobierno el 16/11/2012, y del cual tomó conocimiento el Pleno en sesión de 30/11/2012.

Así mismo se incluyen en el programa de gestión de personal los créditos destinados a afrontar gastos derivados de acatamientos de acuerdos, sentencias y otros complementos del personal funcionario, respecto de los que se plantea un incremento a fin de atender el gasto que supondrá la corrección de la aplicación del Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en algunos empleados municipales. En cuando a los créditos por ese mismo concepto pero referidos a personal laboral fijo, se refleja una minoración con respecto a los créditos de 2014, toda vez que la ejecución de los mismos ha sido inferior a la inicialmente prevista.

El programa gratificaciones del personal incluye créditos destinados a afrontar los gastos correspondientes a trabajos extraordinarios del personal laboral fijo y temporal, del personal funcionario así como los gastos derivados de trabajos en festivos.

00:8

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Delegación de Hacienda
Servicio de Gestión Presupuestaria

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

- 2 FEB 2015

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

Hay que significar que, como consecuencia de la aprobación de calendarios, modificaciones de relaciones de puestos de trabajo y redistribución de efectivos llevadas a cabo durante los dos últimos ejercicios, se ha alcanzado una mayor eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios por parte de los empleados municipales optimizado su jornada laboral. Por este motivo se han minorado los créditos iniciales de 2014 destinados a gratificaciones por servicios extraordinarios del personal funcionario en 225.000€, los de horas extraordinarias del personal laboral fijo en 25.000€ y los de trabajos en festivos en 100.000€.

Los créditos destinados tanto a abonar las sustituciones como las diferencias retributivas que se originan por la asignación de trabajos de superior categoría de los empleados municipales no han sufrido modificación con respecto al ejercicio anterior.

En cuanto al programa de gasto reestructuración organizativa comprende los créditos destinados a posibles adecuaciones retributivas permitidas por la legislación presupuestaria. Se ha disminuido en 100.000€ el crédito de 2014 tanto en la aplicación de personal funcionario como en la de personal laboral, en tanto que la dotación de 2015 se estima suficiente para atender las posibles adecuaciones retributivas, no sólo las que con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles para mejorar la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio público, sino también aquellas adecuaciones que puedan llevarse a cabo como consecuencia de aplicaciones legislativas en materia retributiva.

En el programa denominado otros contratos de personal se recogen como en ejercicios anteriores tanto los créditos para contratos causales de esta Corporación como los créditos para abonar las diferencias que corresponden al personal que presta servicios en régimen de colaboración social. Dado que en los últimos dos ejercicios presupuestarios se han abordado una serie de proyectos que han supuesto la necesidad de proceder a una redistribución de efectivos del personal propio de la Corporación se hace necesario, especialmente considerando la tasa de reposición, aumentar el crédito de los contratos causales

en 200.000 para poder afrontar nuevas necesidades de contratación que puedan plantearse.

Asimismo, y como consecuencia de la disminución del personal de colaboración social con ocasión de su jubilación, se ha reducido la dotación en 150.000€, puesto que con el crédito propuesto se estima que se cubre el gasto de este personal que continúa en el Ayuntamiento.

Igualmente, hay que destacar que en 2015 se consolida el incremento realizado en 2014 en los créditos destinados a la formación y perfeccionamiento del personal, considerándolos esenciales en aras a mantener el nivel de formación de los empleados municipales, lo cual sin duda redundará en el beneficio del servicio público que los mismos prestan.

Por otra parte, el presupuesto 2015 recoge así mismo créditos para financiar los gastos de personal derivados de programas con financiación externa que son gestionados por el Ayuntamiento de Sevilla.

En los orgánicos dependientes de la Dirección General de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo del Presupuesto 2014 se incluyen créditos para los siguientes programas cofinanciados:

Dirección General de Empleo, Economía y Fiestas Mayores: Programas cofinanciados del Presupuesto 2015 que incluyen gastos de personal.

Programas a ejecutar en 2015 con subvención concedida	Programas a ejecutar en 2015 con subvención solicitada (sólo se consigna la aportación municipal)
Escuela taller Alcosa	
Escuela taller Barrio Sur	
Escuela taller Torreblanca	
	Escuela taller Miraflores
	Escuela taller Tres Barrios-Amate
	Escuela taller San Pablo
	Taller de empleo Polígono Sur I
	Taller de empleo Torreblanca

0020
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 Delegación de Hacienda
 Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

- 2 FEB 2015

29 DIC 2014

	Taller de empleo Norte
	Taller de empleo Polígono Sur II
	Taller de empleo Amate
Redes Sevilla	
Emplea Joven Sevilla	
Dinamización prelaboral para la transición al empleo en el Polígono Sur	

En la Dirección General de Cultura se consignan créditos para la ejecución del programa Escuela Virgen de la Esperanza.

Finalmente, en los orgánicos del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se incluyen créditos del capítulo I para los siguientes programas cofinanciados.

Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación: Programas cofinanciados que incluyen gastos de personal.

Programas a ejecutar en 2015 con subvención concedida	Programas a ejecutar en 2015 con subvención solicitada (sólo se consigna la aportación municipal)
Funcionamiento y Equipamiento red básica servicios sociales (Plan Concertado)	
Atención primaria con población en general (Plan Concertado)	
Intervención con menores en sus diferentes contextos	Intervención con menores en sus diferentes contextos
	Intervención en zonas con necesidades de transformación social
Intervención con personas mayores y discapacitados (Refuerzo Servicios Sociales)	
	Atención Inmediata mujeres colectivos vulnerables

Al igual que en el Presupuesto anterior, hay que tener en cuenta respecto de estos programas cofinanciados conjuntamente con otras Administraciones Públicas, que sólo se han consignado los créditos financiados con financiación externa en los casos en los que consta que la subvención ya ha sido concedida o se trata de aportaciones que se conceden todos los ejercicios por imperativo de la normativa vigente. Por el contrario, en el supuesto de subvenciones meramente solicitadas sólo se ha consignado en el Estado de Gastos el crédito correspondiente a la aportación municipal. En el caso de que con posterioridad a la aprobación del Presupuesto se conceda alguna de las subvenciones solicitadas, se incluirá su importe en el Estado de Ingresos y correlativamente en el de Gastos se generarán los créditos correspondientes a la aportación externa.

Capítulo 2

Los créditos del capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios) ascienden a 109,55 millones de euros, lo cual implica un ahorro de 2,23 millones de euros en este tipo de gastos respecto del presupuesto 2014. Ello indica claramente que el Ayuntamiento a pesar de no estar ya sometido a un plan de ajuste sigue apostando por la eficiente asignación de los recursos de que dispone.

En el Servicio de Parques y Jardines se consignan 12,86 millones de euros para financiar contratos para la conservación zonas verdes y otras finalidades encomendadas a dicho Servicio, con lo que se consolida el incremento de 6,38 millones de euros que experimentó el presupuesto de este Servicio desde 2013. Así mismo se incrementa en 200.000 € la dotación de suministros de materiales de jardinería para poder acometer trabajos con medios propios.

Al igual que los dos presupuestos anteriores, vuelve a consignarse una aplicación presupuestaria destinada a reestructuración del sector público local para disponer de fondos con los que hacer frente a los gastos que el Ayuntamiento que resulten de las liquidaciones de organismos en marcha, tales como hacer frente a

- 2 FEB 2015

29 DIC 2016

reclamaciones pendientes de resolver por otras administraciones o por los Tribunales de Justicia, y que el Ayuntamiento habría de asumir en su caso como sucesor universal del activo y pasivo de las citadas empresas. No obstante, en 2015 el gasto que se ha estimado por este concepto es de 1,51 millones de euros, 1,6 millones de euros menos que en 2014 y 5,62 millones menos que en 2013, al haberse procedido ya a satisfacer el grueso de los pagos derivados de la liquidación de las sociedades municipales afectadas por el Plan de Ajuste. No obstante ha de tenerse en cuenta aún la posible repercusión económica que para el Ayuntamiento pueda tener la disolución de fundaciones o consorcios de los que forma parte, tales como FIBES o el Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

En el Servicio de Recursos Humanos se mantiene una aplicación por importe de 180.000 € para los gastos de oposiciones y pruebas selectivas que puedan realizarse.

Se presupuestan créditos al objeto de atender los suministros básicos para el funcionamiento del Ayuntamiento (Agua, Electricidad, Gas....).

En el orgánico del Servicio de Gobierno interior se recogen dotaciones por importe de 337.836,55 € y 543.027,21 € respectivamente para los gastos indirectos de capítulo 2, que se deriven de los programas subvencionados Emplea Joven Sevilla y Plan de Empleo para mayores de 30 años.

Al igual que en el ejercicio 2014, en el Servicio de Gobierno Interior así mismo se incluyen créditos por cuantía de más de 1 millón de € para el contrato de *renting* de vehículos de la Policía Local.

Se incrementa la dotación para los gastos corrientes en bienes y servicios en los colegios para lo que se consigna un total de 2,13 millones de euros, incluyendo atenciones para la conservación de edificios e instalaciones, la seguridad y la limpieza de los centros.

En el Servicio de Fiestas Mayores la dotación principal es la de actividades culturales y deportivas para las que en 2015 se incrementa hasta alcanzar 3,76 millones de euros, con el fin de financiar distintos contratos para el funcionamiento de la Feria de Abril, la Semana Santa y el Corpus Christi.

En el Servicio de Proyectos y Obras se destinan 1,72 millones de euros para la conservación, mantenimiento y reposición de las instalaciones de regulación del tráfico, y 2,12 millones de euros para el mantenimiento de la señalización del tráfico.

En el orgánico de la Policía local se ha incluido una nueva aplicación presupuestaria dotada con 500.000 € para el alquiler del equipamiento y plataforma tecnológica del centro de control de la Dirección General de Seguridad, a fin de culminar el proyecto completo de la Comisaria de la Ranilla, cuya obra civil ya está adjudicada.

Una de las dotaciones más importantes de capítulo 2 es la destinada a sufragar el servicio de ayuda a domicilio gestionado por la Dirección General de Asuntos Sociales, con la cofinanciación autonómica regulada en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. El Ayuntamiento incrementa la dotación financiada con recursos propios consignando al efecto 7,87 millones de euros, para la cobertura del servicio de ayuda a domicilio tanto por la vía de acceso de la Ley de la Dependencia, como por prescripción de los Servicios Sociales Comunitarios.

En el Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos los créditos del capítulo II más destacables son los destinados a las siguientes atenciones: servicio de atención municipal 010, actividades culturales y deportivas cuya dotación se incrementa en más de 120.000 €, seguridad de los centros cívicos, así como a la contratación de los talleres socioculturales de los once Distritos municipales.

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Delegación de Hacienda
Servicio de Gestión Presupuestaria

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

Se habilita una aplicación presupuestaria específica para los gastos derivados del o del Servicio de Atención Municipal Multicanal Línea Sevilla 010. Este es un servicio que va mucho más allá del tradicional servicio de atención ciudadana 010 al incluir importantes prestaciones como un servicio de teleinterpretación para la atención a extranjeros, servicio de soporte para la tramitación online, atención a personas con discapacidad auditiva, módulo gestor de incidencias y actuaciones para los Distritos...Así mismo, se consigna crédito para atender los gastos derivados de la del Diario Digital de Distritos de Sevilla como entorno digital para facilitar la conexión y el entendimiento entre los ciudadanos y el Ayuntamiento de Sevilla a través de sus distritos.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

- 2 FEB 2015

Capítulo 3

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Servicio de Gestión Presupuestaria

En el capítulo 3 (gastos financieros), en el que se incluyen principalmente los intereses generados por los préstamos bancarios, se consignan créditos por importe total de 18,59 millones de euros, 3,98 millones de euros menos que en el presupuesto anterior.

Los factores que explican el mencionado ahorro en concepto de gastos financieros son los siguientes:

- En primer lugar, no se suscriben más préstamos para nuevos gastos, y con carácter general el importe de los intereses derivados de los préstamos existentes disminuye respecto del ejercicio anterior debido a la previsión de disminución de los tipos de interés por la bajada del Euribor..
- En tanto que el saneamiento de las arcas municipales permite que no se tenga que recurrir a préstamos a corto plazo, se suprime la aplicación presupuestaria para intereses derivados de operaciones de tesorería, que el presupuesto anterior estaba dotada con 1,51 millones de euros, si bien durante 2014 no ha hecho falta disponer de estos créditos. Destacar que

no se ha procedido a concertar nuevas operaciones de tesorería por tercer año consecutivo, con el consiguiente ahorro de 2MM aproximadamente

- En tercer lugar, y como ha quedado expuesto al tratar de las directrices del presupuesto, al amparo del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, el Ayuntamiento de Sevilla ha procedido a la cancelación total de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y a concertar nuevos préstamos con los que financiar la cancelación de los anteriores, teniendo estos el mismo periodo de amortización que los antiguos pero con mejores condiciones financieras. Esta refinanciación supondrá en 2015 un ahorro de 2,52 millones de euros.

Como en los préstamos cancelados, en los nuevos hay una parte del capital e intereses que hay que abonar en 2015 que es imputable a organismos y empresas municipales en proporción a la deuda con sus proveedores que certificaron en 2012, según se desglosa en el siguiente cuadro (la parte del Ayuntamiento incluye el coste imputable a DESEVILLA DIGITAL, TV):

Gastos derivados de los préstamos de refinanciación de los formalizados con el Fondo de Financiación de los Pagos a Proveedores

Ente	Capital	Intereses
Ayuntamiento	460.118,06	3.263.403,89
ICAS	5.535,84	39.263,15
EMVISESA	3.314,11	23.505,45
TUSSAM	151.646,12	1.075.555,54
Gerencia Urbanismo	377.301,84	2.676.026,86
Instituto Municipal Deportes	2.116,01	15.007,86
Total	1.000.031,98	7.092.762,75

El Ayuntamiento presupuesta en su estado de Ingresos el reintegro que cada organismo le realiza en proporción a la parte de los préstamos imputable a los mismos.

Así mismo, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32 de la LOEPySF se ha destinado el remanente de tesorería para gastos generales positivo de

0026

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Delegación de Hacienda
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

- 2 FEB 2015 -

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

4.444.209,86 € derivado de la liquidación del presupuesto 2013 a la amortización anticipada del préstamo DEXIA/SABADELL (inversiones 2010), lo que implicará en 2015 un ahorro de 177.847,34 euros en concepto de intereses.

El ahorro de 3,98 millones de euros en capítulo 3 se produce a pesar de que, tras la refinanciación del préstamo para financiar las obras de ampliación del Palacio de Congresos, se han consignado créditos en los capítulos 3 y 9 para afrontar el abono de los gastos derivados del mismo, mientras que en el presupuesto anterior estos créditos se recogían en el capítulo 7, como transferencia al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos, que a su vez lo transfería a EMVISESA como titular del préstamo. Así, en 2014 se ha procedido a cancelar el préstamo concertado por EMVISESA con el aval del Ayuntamiento para financiar la ampliación del Palacio de Congresos, sustituyéndolo por uno nuevo suscrito por el Ayuntamiento con la entidad BBVA. En el ejercicio 2015 esta refinanciación supondrá para las arcas municipales un ahorro de 2,81 millones de euros en términos globales como se detalla a continuación:

Gastos derivados del préstamo para la ampliación del Palacio de Congresos. Comparativa 2014-2015

Presupuesto 2014		
30101-43302-76702	PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS	9.277.703,05
Total gastos préstamo presupuesto 2014		9.277.703,05
Presupuesto 2015		
00100-01101-31097	INTERESES PRÉSTAMO BBVA (AMPLIACIÓN PALACIO EXPOSICIONES)	2.097.369,97
00100-01101-91322	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO BBVA (AMPLIACIÓN PALACIO EXPOSICIONES)	4.361.842,10
Total gastos préstamo presupuesto 2015		6.459.212,07
Diferencia presupuestos 2014-2015		
Ahorro préstamo presupuesto 2015		2.818.490,98

Finalmente, se destinan créditos para afrontar los posibles intereses de demora por importe de 500.000 euros, idéntica cuantía que en 2014, habiéndose constatado de la ejecución de este último ejercicio que dicha cantidad resulta suficiente, máxime si se considera el esfuerzo que el Ayuntamiento de Sevilla está realizando para reducir los plazos en el pago de sus facturas, habiéndose logrado

que su periodo medio de pago a proveedores esté dentro de los márgenes que marca la ley.

Capítulo 4

El capítulo 4 (transferencias corrientes) asciende a 250,33 millones de euros frente a los 238,01 millones asignados a este capítulo en 2014, por lo que se incrementa en 12,32 millones de euros.

Las dotaciones más cuantiosas en transferencias corrientes son las destinadas a financiar los gastos corrientes de los organismos y empresas municipales, según el siguiente desglose, en el que se incluyen para su análisis conjunto las transferencias corrientes (capítulo 4) y las de capital (capítulo 7):

Comparativa transferencias corrientes y de capital a organismos y empresas municipales

ORGANISMO/EMPRESA	2014	2015	DIFERENCIA
GERENCIA URBANISMO	26.388.992,58	40.050.660,72	13.661.668,14
GERENCIA URBANISMO cap. 7	12.428.972,00	14.185.047,58	1.756.075,58
TUSSAM	54.020.294,00	51.820.294,00	-2.200.000,00
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	7.083.032,80	7.083.032,80	0,00
ICAS	5.952.607,00	6.052.794,00	100.187,00
INSTITUTO DE DEPORTES	20.836.137,00	20.586.137,00	-250.000,00
INSTITUTO DE DEPORTES cap. 7	2.750.000,00	2.750.000,00	0,00
LIPASAM	87.114.966,40	91.114.966,40	4.000.000,00
CONTURSA	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00
TOTAL	229.880.961,78	246.948.892,50	17.067.930,72

En cuanto a las aportaciones a TUSSAM para subvencionar los bonobuses de la tercera edad, solidario y joven se mantienen idénticas cuantías que en ejercicios anteriores, consolidándose los incrementos de 1.000.000 de € en el bonobús solidario y en 6.000 € la subvención municipal al bonobús joven.

Dentro de los gastos del capítulo 4 hay que reseñar también los créditos para las transferencias corrientes a los organismos administrativos en los que participa el Ayuntamiento de Sevilla, que son los siguientes: Consorcio de la Corchuela,

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

0028
NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Delegación de Hacienda
Servicio de Gestión Presupuestaria

- 2 FEB 2015

29 DIC 2014

Mancomunidad de los Alcores, Consorcio de Transporte, Consorcio de la Maestranza y Consorcio de Turismo.

En 2015 no se consignan ya aportaciones para el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla y FIBES, en tanto que estos organismos están en proceso de liquidación.

Se mantiene con el mismo importe que en 2014 la aportación a la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla, mientras que la subvención a la Oficina de Relaciones Exteriores se reduce en 0,4 millones de euros.

Así mismo distribuidas entre los distintos orgánicos según su materia, se consignan las cuotas de participación en Federaciones y Asociaciones. En el Área de Urbanismo y Medio Ambiente: EUROCITIES, RED ESPAÑOLAS DE CIUDADES POR EL CLIMA y ENERAGEN. No es necesario consignar crédito para la cuota de ICLEI (Instituto de Iniciativas Locales por la Sostenibilidad) al estar el Ayuntamiento de Sevilla exento de su pago. En el Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo: ARCO ATLÁNTICO; En el Área de Seguridad y Movilidad: FÓRUM ESPAÑOL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD URBANA; en el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación: FEMP-RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES; dependiente de la Delegación de Relaciones Institucionales: COMUNIDAD DE CIUDADES ARIANE (Red de ciudades en pro del transporte espacial europeo) y RADEUT; y finalmente gestionadas por el Servicio de Alcaldía: FEMP, FAMP y ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE CIUDADES Y GOBIERNO LOCALES UNIDOS.

En el Presupuesto para 2014 se recogen las asignaciones a los grupos políticos, que se ajustan a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y mantienen el importe global que se acordó por el Pleno en junio de 2007, si bien con la distribución entre los tres grupos con representación en el Pleno habida cuenta de la composición de la Corporación tras las elecciones de marzo de 2011, lo cual se reflejó ya a partir de los Presupuestos para el ejercicio 2012.

En el ejercicio de la actividad municipal de fomento se prevén distintas subvenciones tanto de libre concurrencia como nominativas.

Destacar la consignación de 310.054.44.-€ en el Servicio de Patrimonio para cumplir con el compromiso de asumir por segundo año los gastos del realojo de la barriada de los pajaritos durante su rehabilitación.

Por lo que se refiere a las subvenciones puede destacarse el mantenimiento del esfuerzo realizado en el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación siguiendo la línea marcada en el presupuesto anterior de ayuda a las personas más necesitadas. Se incluye en los presupuestos para 2015 una nueva edición del Plan Especial de Apoyo Social (PEAS) por importe de 6 millones de euros que viene a reforzar las intervenciones y Programas por las que el gobierno de la ciudad ha decidido apostar, de forma extraordinaria, dirigidas a la población más vulnerable, con especial apoyo a las familias, que en la actualidad padecen dificultades.

Así se incrementan las dotaciones económicas de los programas de ayudas sociales a la población general, a través del Programa de Prestaciones Complementarias. Se trata de la concesión de ayudas, como apoyo a la Intervención Profesional, dirigidas a la cobertura de las necesidades básicas de las unidades familiares, a fin de evitar la cronificación de situaciones extremas de necesidad.

Para 2015 se consolida un incremento en 872.487,31 € en general para toda la ciudad, pasando la consignación a dotarse con 2.416.210,34 €, además de un incremento específico para las Zonas de Transformación Social de 125.853,03 €.

En definitiva se trata de poder atender adecuadamente las necesidades económicas que presenta la población de Sevilla que diariamente acude a los Centros de Servicios Sociales solicitando apoyo para poder salir de la situación de precariedad económica en que se encuentran.

0000

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Delegación de Hacienda
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

Por otra parte la Intervención Social ante circunstancias sobrevenidas e imposibles de planificar o prever, hace necesario la concesión de ayudas individualizadas, económicas o en especie que sufragan gastos específicos de carácter extraordinario, necesarios e imprescindibles para prevenir, evitar o paliar situaciones carenciales, urgencias sociales o situaciones de exclusión social y se gestionan directamente en los Centros de Servicios Sociales. Entre estos destacar:

- o Necesidades básicas (alimentación e higiene, comedores escolares, transportes, vestimenta básica, gastos farmacológicos, prótesis, etc.).
- o Alojamiento (prestación económica destinada a prevenir o enervar el desahucio o a posibilitar el arrendamiento de la vivienda)
- o Suministros básicos de la vivienda, muebles y electrodomésticos básicos
- o Adaptación funcional de la vivienda, eliminación de barreras arquitectónicas, etc.
- o Inserción social (apoyo a la educación, a la asistencia socioeducativa, adquisición de material educativo, actividades de carácter educativo no formal para inserción sociolaboral).

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

-2 FEB 2015

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Capítulo 5

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de LOEPYSF se incluye un Fondo de Contingencia, para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto. El precitado artículo establece que la cuantía del fondo será fijada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas

competencias. En el presupuesto 2015 se ha dotado el Fondo de Contingencia con 1,55 millones de euros, reduciéndose su dotación para ajustarla a las necesidades a la vista de la experiencia acumulada en los dos últimos ejercicios.

Capítulo 6

El capítulo 6 (inversiones reales) asciende a 18,99 millones de euros, 3,08 millones de euros más que en el pasado ejercicio.

La totalidad de estas inversiones se financian con fondos propios, con la única excepción de las inversiones por valor de 30.000 € en el centro concertado de Educación Especial Virgen de la Esperanza que se financian con la aportación que se recibe de la Junta de Andalucía y las inversiones por importe de 2,17 millones de euros destinadas al establecimiento y mejora del Servicio municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, que se financian con la contribución especial que se prevé recibir de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA), en virtud de concierto suscrito en base a las primas de los riesgos del término municipal de Sevilla.

En consecuencia, al igual que en los pasados ejercicios, ninguna de las inversiones previstas se financia mediante la concertación de nuevas operaciones de préstamo, con lo que en ningún caso representan aumento de la carga financiera de la Corporación, de conformidad con el objetivo de saneamiento de la hacienda municipal que viene constituyendo unos de los ejes de la acción del gobierno municipal.

El esfuerzo inversor en la ciudad se materializa principalmente en los siguientes proyectos, todos ellos financiados con recursos propios:

En el Área de Urbanismo y Medio Ambiente:

29 DIC 2014

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

- I. En Parques y Jardines se prevén inversiones nuevas y de reposición de elementos de exorno, así como para la reposición de juegos infantiles y mayores.

En el Área de Hacienda y Administración Pública:

- I. El arreglo de colegios sigue constituyendo una de las prioridades inversoras de la Corporación, destinándose a tal fin en el Presupuesto 2015 más de 4 millones de euros, al igual que en el ejercicio anterior.
- II. Se dotan 1,91 millones de euros para reforma y mejoras de edificios municipales a fin de optimizar su uso y rentabilidad, se incrementan las inversiones de reposición de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje, y se introduce una dotación de 310.000 € para inversiones nuevas en elementos de transportes, en una apuesta decidida por el empleo público de calidad.
- III. Para obras de rehabilitación en el cementerio se consignan créditos por importe de 218.500 €.
- IV. Se recogen inversiones por más de 1 millón de euros en Innovación Tecnológica para la adquisición de nuevas aplicaciones y equipos informáticos. Continuando la línea marcada en los anteriores ejercicios todas las inversiones en materia de innovación van enfocadas al ahorro de costes y la reducción del gasto de la prestación de servicios, la mejora de los servicios al ciudadano mediante el uso intensivo de los medios electrónicos, el impulso y fomento del emprendimiento y actividades económicas mediante el uso de las TIC y la reducción de cargas, con el objetivo de que el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos sea más rápido, eficaz y eficiente.

En el Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo:

- 2 FEB 2015

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

- I. Se destinan más de 300.000 € a distintas inversiones asociadas a Políticas de Empleo.
- II. Se incrementan notablemente la consignación para distintas obras de rehabilitación y reformas en los mercados municipales, alcanzando el importe de 550.000 €, continuando así con la línea de mejora de mercados del año 2013

En el Área de Seguridad y Movilidad:

- I. En el ámbito del tráfico y los transportes se consignan 555.000 € para los aparcamientos Rafael Salgado y Jardines del Valle, más de 200.000 € en reposición de señalización vial, más de 240.000 € en ampliación y mejora de instalaciones semaforizadas, más de 137.000 € para la renovación del sistema de *videowall* del Centro de Control de Tráfico. Así mismo se incluye una dotación de 110.000 € para la adecuación de paradas de auto-taxi y la colocación de sanitarios exteriores para el uso del personal de este sector.
- II. Continuación de las inversiones en el Centro de Control y sala auxiliar de la Jefatura de Policía de la Ranilla, sede del Área de Seguridad y Movilidad, presupuestándose para este ejercicio 0,83 millones de euros. El citado centro de control se proyecta como sede de diferentes centros para la atención de emergencias, los cuales actúan sectorizadamente aunque con funciones similares, tales como Policía Local con su centro de control de transmisiones, el Servicio del SPEIS a través de su Centro de Control y el CECOP, a lo que se añade transportes y la coordinación de estos con el centro de Coordinación de Emergencias de Andalucía, teléfono 112 y Dispositivo de Emergencias Sanitarias 061 de la Junta.
- III. Se destinan 205.160,69 € con la finalidad de sufragar el coste estimado de las obras para la finalización de la comisaría de la policía local de Bellavista (según la planificación de las obras efectuada por la GMU), y más de

29 DIC 2014

489.000 € en otras inversiones asociadas a la Policía Local, de las que más de 174.000 € son para la adquisición de nuevos vehículos.

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

En el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación:

- I. Se presupuestan 250.000 € para las instalaciones de las nuevas perreras del Centro Zoon sanitario Municipal.

En el Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos:

Se realiza un notable esfuerzo inversor en esta área por importe de 3,23 millones de euros, 1,99 millones más que en el presupuesto anterior, esfuerzo que se canaliza en su mayor parte a través de los once Distritos municipales.

Repartidas entre los Distritos de la ciudad se recogen inversiones tanto para gastos en reposición como inversiones nuevas en viales, mobiliario urbano, arbolado, alcorques, parterres y rotondas, juegos infantiles y de mayores, entre otras.

La relación detallada de todas las inversiones se contiene en el Anexo de Inversiones, así como en el Cuadro de Financiación.

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

- 2 FEB 2015

Capítulo 7

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

El capítulo 7 (transferencias de capital) prevé créditos por un total de 23,90 millones de euros, lo cual implica un decremento respecto del presupuesto 2014 de 6,16 millones de euros. No obstante como ya se ha expuesto al principio para comparar los gastos de capital de ambos ejercicios en términos de homogeneidad hay que descontar en el presupuesto de 2014 la transferencia al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos para abonar el préstamo relativo a las obras de ampliación del Palacio de Congresos que en dicho ejercicio se dotó con 9,27 millones en el capítulo 7, en tanto que en el ejercicio 2015, tras la refinanciación

de dicho préstamo los créditos para los gastos derivados del mismo se han consignado en los capítulos 3 y 9, y con las cuantías ya indicadas que reflejan un ahorro neto así como un aumento de las inversiones vía transferencias de capital.

La enumeración de todas las transferencias de capital se contiene, junto con las inversiones, en el Anexo de Inversiones, así como en el Cuadro de Financiación. Los cambios más destacables son los que a continuación se indican.

En primer lugar, se incrementa en 1,75 millones de euros la transferencia de capital a la Gerencia de Urbanismo, sobre el aumento de 5,42 millones de euros efectuado en el presupuesto anterior. Así las transferencias de capital a la Gerencia de Urbanismo, ascienden en 2015 a 14,18 millones de euros, al objeto de que realice las obras de interés para la ciudad que se relacionan pormenorizadamente en el Anexo de Inversiones del Presupuesto de dicho organismo autónomo.

En cuanto al Instituto Municipal de Deportes, se le transfieren 2,75 millones de euros, lo que supone la consolidación del incremento de 2,45 millones de euros que se realizó en 2014.

Se ha consignado la cantidad de 2,95 millones de euros para cumplir con el compromiso de aportación que dimana del convenio de colaboración suscrito en octubre de 2006 entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla y la Confederación Empresarial Sevillana, para finalizar así la ejecución del Plan Turístico de la ciudad de Sevilla. Por otra parte, se incluye una transferencia específica al Consorcio de Turismo para la mejora de infraestructura turística.

Dentro de los gastos del capítulo 7 se recogen también créditos para transferencias de capital a otros de los organismos administrativos en los que participa el Ayuntamiento de Sevilla: Consorcio de la Corchuela y Consorcio de Transportes. Las cuantías de estas aportaciones se han fijado atendiendo a las

0036

NO SDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Delegación de Hacienda
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

cantidades previstas como aportación del Ayuntamiento de Sevilla en los últimos presupuestos aprobados por los respectivos entes.

A efectos de dar efectivo cumplimiento a lo previsto para 2014 en el acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla y las asociaciones profesionales mayoritarias para mejorar la situación del servicio público de transporte de personas y promover la viabilidad y modernización del sector del taxi en la ciudad de Sevilla durante el mandato 2011-2015 se consigna el importe de 2,61 millones de euros para el rescate de licencias de taxi, lo cual supone un incremento de más de 114.000 € respecto del ejercicio 2014. Así mismo, para la modernización de los vehículos con licencia de taxi se prevén subvenciones por cuantía de 150.000 €.

Se incluye una transferencia de capital a la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo acordado en el Convenio para la rehabilitación de los edificios de viviendas que constituyen la intercomunicación de propietarios de la plaza de Bib Rambla y Avda. ONG de la barriada Parque Alcosa.

El resto de los créditos más relevantes del capítulo están destinados a subvenciones para la adquisición de bienes, gestionadas en su mayor parte por el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación en los programas de intervención en situaciones de urgencia y emergencia, intervención con la iniciativa social, intervención con población chabolista y cooperación al desarrollo, que se incrementan respecto al ejercicio anterior.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

2 FEB 2015

Capítulo 8

NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El capítulo 8 dedicado a los activos financieros sólo recoge créditos por importe de 1,80 millones de euros con el fin de financiar los fondos de anticipos reintegrables para los funcionarios municipales y para el personal laboral, cuya existencia está pactada por negociación colectiva. De esta forma se da cumplimiento a las nuevas condiciones pactadas mediante negociación colectiva,

y se consolida la apuesta de la Corporación por continuar favoreciendo las condiciones laborales de los empleados municipales, mediante la flexibilización de los requisitos para acceder a este tipo de anticipos reintegrables, los cuales son devueltos en condiciones más ventajosas. Estos anticipos se van autofinanciando con las devoluciones de los anticipos anteriormente concedidos.

Capítulo 9

Los créditos del capítulo 9 (pasivos financieros) ascienden a 45,15 millones de euros. En este capítulo se agrupan los créditos para las amortizaciones en 2015 de los préstamos que tiene suscrito el Ayuntamiento de Sevilla, cuyo desglose se encuentra en el Anexo de Carga Financiera.

En términos absolutos los pasivos financieros se incrementan 1,25 millones de euros respecto a lo presupuestado en 2014. No obstante, como se ha indicado en el apartado relativo al capítulo 3 (gastos financieros), al comparar la carga financiera con la del presupuesto precedente hay que advertir que tras la refinanciación del préstamo para financiar las obras de ampliación del Palacio de Congresos, se han consignado créditos en los capítulos 3 y 9 para afrontar el abono de los gastos derivados del mismo, mientras que en el presupuesto anterior estos créditos se recogían en el capítulo 7, como transferencia al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos, que a su vez lo transfería a EMVISESA como titular del préstamo. Así, en 2014 se ha procedido a cancelar el préstamo concertado por EMVISESA con el aval del Ayuntamiento para financiar la ampliación del Palacio de Congresos, sustituyéndolo por uno nuevo suscrito por el Ayuntamiento con la entidad BBVA. En el ejercicio 2015 esta refinanciación supondrá para las arcas municipales un ahorro de 2,81 millones de euros en términos globales como se ha detallado al comentar el capítulo 3.

Comparando los pasivos financieros del presupuesto 2015 con los de 2014 en términos de homogeneidad, es decir sin considerar el préstamo para la ampliación del palacio de Congresos que en 2014 no estaba incluido en la carga financiera

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

000008
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Delegación de Hacienda
Servicio de Gestión Presupuestaria
NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

- 2 FEB 2015

29 DIC 2014

sino como transferencia al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos, se constata que se produce un ahorro de 3,10 millones de euros.

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Los factores que explican este ahorro en los pasivos financieros son los siguientes:

- En primer lugar, hay que resaltar que no se prevé suscribir más préstamos para nuevos gastos, siendo una de las líneas directrices de la política de la Corporación sanear la hacienda municipal. Lo anterior se entiende sin perjuicio de que los préstamos que se concertan para refinanciar préstamos existentes consiguiendo condiciones financieras más ventajosas para la corporación.
- En virtud de la Disposición Adicional Única del Real Decreto ley 12/2014, de 12 de septiembre, se amplía en 120 meses el actual plazo para que las Entidades Locales reintegren las cantidades pendientes por la liquidación negativa de la Participación en los tributos del Estado correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009. Con ello, el plazo inicial para la devolución de estas liquidaciones, fijado en diez años, se amplía ahora hasta veinte, con la reducción proporcional en la cantidad que hay que amortizar cada año, suponiendo esta medida para el Ayuntamiento de Sevilla un ahorro en 2015 de 6,28 millones de euros. El Ayuntamiento de Sevilla, en sesión plenaria celebrada el día 11 de noviembre de 2014, acordó solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la ampliación del período de reintegro, al cumplir con el requisito de haber presentado su liquidación de presupuestos 2013, cumpliendo con los objetivos de deuda y estabilidad, y no superar su periodo de pago a proveedores el plazo máximo establecido en la normativa sobre morosidad en más de un mes.
- Con carácter general el importe de las amortizaciones de los préstamos existentes permanece constante respecto del pasado ejercicio. Se exceptúan tres préstamos que siguen el sistema francés (CAJA MADRID inversiones 2003 y 2004, y LA CAIXA-Parque Arte Sacro), y en los que por

tanto se prevé que la amortización aumente al disminuir los intereses por la bajada del Euribor. En cualquier caso el incremento de las amortizaciones conjuntamente tan sólo sumaría 232.331,28 euros.

- Finalmente, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32 de la LOEPySF se ha destinado el remanente de tesorería para gastos generales positivo de 4.444.209,86 € derivado de la liquidación del presupuesto 2013 a la amortización anticipada del préstamo DEXIA/SABADELL (inversiones 2010), lo que implicará en 2015 un ahorro de 608.929,56 euros en concepto de amortización.

Los expresados ahorros vienen a compensar con creces el mayor gasto que en 2015 suponen respecto de 2014 las amortizaciones derivadas de los préstamos derivados del Plan de Pago a Proveedores. Este mayor gasto se explica por el hecho de que parte del ejercicio 2014 estaba aún dentro del periodo de dos años de carencia, mientras que en 2015 deberán ya comenzar a pagarse con normalidad todos los plazos. Lo anterior se entiende sin perjuicio del ahorro de intereses que ha supuesto la refinanciación de estos préstamos realizada al amparo del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, como se ha explicado pormenorizadamente al analizar los créditos del capítulo 3.

IV. MAGNITUDES GLOBALES

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2015 está integrado por:

- a) El estado de ingresos y de gastos de la Corporación.
- b) Los estados de ingresos y de gastos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Instituto Municipal de Deportes (IMD), Real Alcázar, Agencia Tributaria de Sevilla e Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS).

29 DIC 2014

- c) Los estados previsionales y programas de actuación, inversión y financiación de las sociedades mercantiles municipales de Transportes Urbanos de Sevilla S.A.M. (TUSSAM), Limpieza Pública y Protección Medioambiental S.A.M. (LIPASAM), Empresa Municipal de Vivienda de Sevilla S.A. (EMVISESA) y Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA)

Así mismo, en el Presupuesto General para el ejercicio 2015 se han incluido los presupuestos del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela y del Consorcio de Turismo de Sevilla, en virtud de la disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estableciendo que los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción. En este sentido, el apartado 2º de dicha disposición adicional dispone que el consorcio quedará adscrito, en cada ejercicio presupuestario y por todo ese periodo, a una Administración pública, según los criterios de prioridad que relaciona, referidos a la situación del primer día del ejercicio presupuestario.

En consecuencia, y siendo el primer criterio de adscripción de un consorcio a una Administración pública que esta disponga de la mayoría de votos en los órganos de gobierno de aquel, procede que se incluyan en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2015 los presupuestos del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela y del Consorcio de Turismo de Sevilla.

Finalmente se acompaña al Presupuesto General los programas de actuación, inversión y financiación de las empresas participadas mayoritariamente por el Ayuntamiento de Sevilla o sus entes dependientes: EMASESA, MERCASEVILLA, la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla (CEMS), y AUSSA.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

- 2 FEB 2015

Las cifras del presupuesto consolidado con los Organismos Públicos y empresas municipales se ofrecen aparte, en el documento que recoge el Estado Consolidado.

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR ÁREAS

El desglose del presupuesto de la Corporación por Áreas es el siguiente:

PRESUPUESTO 2015 CORPORACIÓN		Importe €
0	Corporación Municipal	63.727.556,81
1	Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines	169.102.615,50
2	Hacienda y Administración Pública	303.923.342,68
3	Empleo, Economía, Fiestas mayores y Turismo	28.193.552,35
4	Seguridad y Movilidad	79.221.524,99
5	Cultura, Educación, Juventud y Deportes	35.065.428,45
6	Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación	64.823.488,20
7	Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos	11.141.950,94
8	Relaciones Institucionales	389.920,95
9	Alcaldía	263.577,25
TOTAL		755.852.958,12

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS A NIVEL DE POLÍTICA DE GASTO

PRESUPUESTO 2015 CORPORACIÓN			
ÁREA DE GASTO	POLÍTICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
0	01	Deuda Pública	63.253.892,93
Total 0		Deuda Pública	63.253.892,93
1	13	Seguridad y movilidad ciudadana	95.478.185,77
	15	Vivienda y urbanismo	56.986.451,24
	16	Bienestar comunitario	102.973.135,76
	17	Medio Ambiente	26.370.907,74
Total 1		Servicios Públicos Básicos	281.808.680,51

29 DIC 2014

2	21	Pensiones	3.152.968,41
	22	Otras prestaciones económicas a favor de empleados	59.776.459,77
	23	Servicios sociales y promoción social	71.418.187,80
	24	Fomento del Empleo	16.225.850,74
Total 2		Actuaciones de Protección y Promoción Social	150.573.466,72
3	31	Sanidad	10.663.103,37
	32	Educación	8.349.914,61
	33	Cultura	30.708.142,58
	34	Deporte	24.503.047,64
Total 3		Producción de Bienes Públicos de carácter preferente	74.224.208,20
4	43	Comercio, Turismo y PYMES	13.410.805,39
	44	Transporte público	56.934.931,90
	49	Otras actuaciones de carácter económico	96.342,79
Total 4		Actuaciones de Carácter Económico	70.442.080,08
9	91	Órganos de Gobierno	6.126.645,22
	92	Servicios de carácter general	96.240.032,94
	93	Administración financiera y tributaria	13.183.951,52
Total 9		Actuaciones de Carácter General	115.550.629,68
Total General			755.852.958,12

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS

Por último, se indica el detalle por capítulos de los presupuestos de ingresos y gastos de la Corporación.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

- 2 FEB 2015

NO DO
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 Secretaría General

PRESUPUESTO INGRESOS 2015 CORPORACIÓN

CAPITULOS		
I	Impuestos directos.....	282.640.704,64
II	Impuestos Indirectos.....	20.879.780,93
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	97.229.096,32
IV	Transferencias corrientes.....	345.504.198,51
V	Ingresos patrimoniales.....	3.967.794,86
VI	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
VII	Transferencias de capital.....	0,00
VIII	Activos financieros.....	5.631.382,86
IX	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL		755.852.958,12

PRESUPUESTO GASTOS 2015 CORPORACIÓN

CAPITULOS		
I	Gastos de personal.....	285.953.666,03
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	109.556.677,80
III	Gastos financieros.....	18.597.938,41
IV	Transferencias corrientes.....	250.334.852,95
V	Fondo de Contingencia.....	1.554.805,53
VI	Inversiones reales.....	18.990.748,15
VII	Transferencias de capital.....	23.906.290,73
VIII	Activos financieros.....	1.802.024,00
IX	Pasivos financieros.....	45.155.954,52
TOTAL		755.852.958,12

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO800
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

- 2 FEB 2015

NO800
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General